INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

Exp 2663/19

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 445 /2019

Asunción, 26 de julio de 2019

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 95/2019 "SERVICIO DE MANO DE OBRA TERCERIZADA PARA ESTIBA DE BOLSAS DE CEMENTO PARA LA FABRICA DE VALLEMÍ". ID N° 362.815.-

VISTO: La Carta Interna N° 430/2019 del Departamento de Licitaciones, de fecha 26 de julio de 2019, por la que presenta el borrador del Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el Llamado a la Licitación Pública Nacional SBE N° 95/2019 **"SERVICIO DE MANO DE OBRA TERCERIZADA PARA ESTIBA DE BOLSAS DE CEMENTO PARA LA FABRICA DE VALLEMÍ". ID N° 362.815**; y

CONSIDERANDO: Que, por Carta Interna N° 57/2019 de fecha 31 de mayo de 2019, la Gerencia de Logística remite SOLPED N° 10000931, para el servicio de mano de obra tercerizada para almacenaje y estiba de bolsas de cemento pórtland, a fin de iniciarse los trámites de contratación.-

Que, por Carta Interna DPE N° 420/19 de fecha 05/07/2019, el Departamento de Programación y Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) informa que en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del presente ejercicio, se halla incorporado el proceso para el Servicio de Mano de Obra Tercerizada para Estiba de Bolsas de Cemento, identificado con el ID N° 362.815, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional SBE.-

Que, el expediente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 332/2019 de fecha 08/07/2019, emitido por la Gerencia Financiera.-

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Aprobar** en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el Llamado a la Licitación Pública Nacional SBE N° 95/2019 **"SERVICIO DE MANO DE OBRA TERCERIZADA PARA ESTIBA DE BOLSAS DE CEMENTO PARA LA FABRICA DE VALLEMÍ". ID N° 362.815.**----------

Art. 2° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORT. SECRETARIA GENERAL

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

I. N. C. PRESIDENCIA

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
Presidente

GERENCIA GENERAL